



**H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**

**CATÁLOGO DE INFORMACIÓN
DE LAS ATRIBUCIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS**

ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

**Avanzando Juntos
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
2016 - 2018**



INDICE

INTRODUCCION -----	3
OBJETIVOS -----	4
METAS -----	5
MARCO JURIDICO -----	6
ACADEMIAS DEPORTIVAS MUNICIPALES GRATUITAS-----	15
AUTORIZACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS -----	16
APOYO DE TRANSPORTE -----	17
APOYO DE HOSPEDAJE -----	18
APOYO DE ALIMENTACION -----	19
APOYO DE MATERIAL DEPORTIVO -----	20
APOYO EN ECONOMICO PARA PREMIACIONES -----	21
APOYO DE BECAS DEPORTIVAS MUNICIPALES -----	22
CURSO DE VERANO BAAXLO'OB PAALALO'OB -----	23



INTRODUCCIÓN

El deporte y la recreación han demostrado ser una práctica sumamente benéfica para la prevención, desarrollo y rehabilitación de la salud, así como un medio para fortalecer el carácter, la disciplina, la toma de decisiones personales, así como el cumplimiento de las reglas beneficiando al deportista en todos los ámbitos de la vida cotidiana. La práctica regular del ejercicio tiene un impacto positivo en la salud física y mental, incluso sin que ello implique perder peso, ya que de tal manera reduce otros factores de riesgo como son los niveles de colesterol o fortalece la resistencia cardiaca. Esto es, una persona activa disminuiría los factores de riesgo a pesar de tener o no sobrepeso.

El deporte y la recreación juegan un papel muy importante en nuestra sociedad y son fundamentales para el apoyo de una mejor calidad de vida para las personas. En el municipio de Tulum existen dependencias que apoyan y fomentan la práctica deportiva, además de brindar las instalaciones necesarias para llevar a cabo el ejercicio físico. Por otra parte la recreación es otra opción para aquellas personas que no necesariamente practican alguna actividad deportiva, haciendo uso de espacios abiertos y cerrados para llevar a cabo sus relaciones sociales, familiares o simplemente para apartarse un poco de la vida cotidiana.

Es por ello que la dirección de la juventud y deporte del municipio de Tulum, brinda servicios y realiza los trámites necesarios para gestionar recursos y poder darles apoyo a los deportistas que representen al municipio de Tulum en eventos deportivos de nivel municipal, estatal, nacional e internacional. Entre los apoyos que se brindan están los de apoyo de transporte, alimentación, hospedaje, material deportivo, espacios deportivos y becas deportivas. Esto con el fin de incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva y recreativa que impulse el deporte en el municipio de Tulum.



OBJETIVOS

La Dirección de la Juventud y el Deporte en Tulum tiene como objetivo principal trabajar para crear mejores condiciones que ayuden al sano desarrollo físico y mental de nuestra población en general, buscando disminuir los índices de obesidad y enfermedades crónicas derivadas de la falta de actividad física.

Los objetivos principales de la dirección de juventud y deporte del municipio de Tulum, es la de fomentar el deporte en todos los sectores de la población (Niños, Jóvenes y Adultos), consolidar una cultura deportiva en nuestro Municipio, distribuir eficiente los recursos para el rubro deportivo, impulsar la práctica del deporte en los sectores más vulnerables de la población con los jóvenes, para con ello, alejarlos de situaciones y actividades nocivas para la salud, como las adicciones y actos ilícitos, desarrollar proyectos y actividades recreativas que promuevan un sano desarrollo, integración familiar y una cultura de protección al entorno a los habitantes de nuestro Municipio, promover programas y acciones para apoyar a personas con capacidades diferentes para que realicen la práctica del deporte, proponer y llevar a cabo, acciones y programas para incorporar a niños, jóvenes y personas con capacidades diferentes, en actividades deportivas y recreativas, implementar mecanismos para mantener en buenas condiciones los espacios deportivos actualmente existentes en el municipio, y apoyar a las ligas deportivas municipales.

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
2016 - 2018



METAS

La finalidad de este catálogo es que la población en general del municipio de Tulum Quintana Roo tenga el conocimiento de las atribuciones, trámites y servicios que la dirección de la juventud y el deporte puede ofrecer. El deporte relaciona conocimientos, hábitos y habilidades sobre la forma de cuidar, conservar y desarrollar la salud física y mental de los individuos. Una de las principales razones por la que es necesario fomentar el deporte, es para prevenir y disminuir problemas de salud y vicios sociales, integrar la convivencia social y formar capital humano de alto rendimiento.

La dirección de la juventud y el deporte, tiene el compromiso y las metas bien fijadas en fomentar la práctica del deporte en todas sus modalidades, pero para poder lograr las metas se debe contar con los servicios necesarios y que son de gran importancia para la sociedad Tulumnense, esto con el fin de poder brindarle a la ciudadanía una mejor atención de manera eficiente para el desarrollo de sus actividades deportivas.

Este catálogo describe los trámites y servicios que la sociedad de Tulum Quintana Roo puede tener acceso como lo son los apoyos deportivos, de alimentación, hospedaje. Transporte, espacios deportivos, cursos deportivos y recreativos, becas deportivas, academias deportivas y apoyo de material deportivo.



MARCO JURIDICO

Ley de los municipios del estado de quintana roo

Capitulo III

De la integración del ayuntamiento

ARTÍCULO 8.- Los Ayuntamientos se integran de la siguiente forma:

II. En los Municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres, Tulum y Bacalar, con un Presidente/a, un Síndico/a, seis Regidores/as electos según el principio de mayoría relativa y tres Regidores/as electos según el principio de representación proporcional. Se elegirá un suplente para cada integrante del Ayuntamiento.

Capítulo II

De las Facultades y Obligaciones Del Ayuntamiento.

V. En materia de Desarrollo Económico y Social:

- a) Autorizar al Presidente Municipal, a tener representación en los organismos oficiales federales y estatales que realicen obras dentro de la jurisdicción municipal;
- b) Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal, que le sean sometidos por el Presidente Municipal;
- c) Aprobar la designación de representantes municipales ante el Consejo Estatal de Desarrollo;
- d) Autorizar la asociación del Municipio con otros de la entidad, para el mejor ejercicio de sus funciones;
- e) Aprobar la creación de fideicomisos, organismos o empresas municipales o paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros Ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares, en términos de las leyes de la materia;



- f) Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con dependencias, entidades u organismos descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal;
- g) Auxiliar a las autoridades estatales y federales en la preservación del patrimonio arqueológico e histórico y de los atractivos naturales o turísticos del Municipio.

Título Sexto De las Comisiones

Capítulo I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 72.- El Ayuntamiento establecerá, cuando menos, las siguientes Comisiones Ordinarias:

VI. De Educación Cultura y Deportes.

Reglamento de la administración pública municipal del h. Ayuntamiento Del municipio de Tulum, Quintana Roo.

Título IV De Las Comisiones Y Del Secretario General Del Ayuntamiento Capítulo I De Las Comisiones

ARTÍCULO 98.- El Ayuntamiento de Tulum, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes comisiones:

VI. De Educación Cultura y Deportes;



Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Social

Capítulo II

Estructura de la Dirección General de Desarrollo Social

Artículo 11. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la dirección general de desarrollo social tendrá las unidades y áreas administrativas que se indican:

- Dirección de la juventud y el deporte

CAPITULO VIII

DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

ARTICULO 25. Son facultades y obligaciones del o la titular de la dirección de la juventud y el deporte:

- I. Formar y proponer al o la director/a General la política municipal en materia de atención a la juventud y el deporte
- II. Proponer convenios y mecanismos de coordinación institucional con los tres niveles de gobierno, organismos no gubernamentales, instituciones privadas y asociaciones civiles, en materia de juventud y deporte
- III. Diseñar acciones para gestionar recursos de organismos no gubernamentales, instituciones privadas, sindicatos y asociaciones civiles, para apoyar a la juventud y el deporte;
- IV. Administrar, dirigir, coordinar y conservar áreas para servicios de atención social y espacios donde se practica el deporte;
- V. Promover y gestionar la apertura, operación y mantenimiento de centros deportivos y de reunión para la juventud;
- VI. Implementar mecanismos para mantener en buenas condiciones de las instalaciones municipales dedicadas a programas y acciones en materia de juventud y deporte;



Vigilar el buen uso de instalaciones municipales dedicadas a programas y

- acciones en materia de juventud y deporte, con base en los reglamentos que se emitan para los usuarios de dichas instalaciones deportivas y sociales
- VIII. Proponer los instrumentos jurídicos que sean necesarios para el uso de instalaciones deportivas y sociales por parte de terceros.
 - IX. Apoyar la creación de asociaciones juveniles y fortalecer las existentes, procurando su relación con otras asociaciones nacionales, estatales, municipales e internacionales;
 - X. Promover y apoyar la capacitación y actualización de instructores, maestro de educación física y directores deportivos;
 - XI. Fomentar el deporte entre las y los servidores públicos municipales
 - XII. Esta establecer canales para difundir oportunamente los programas de actividades en materia de juventud y deporte
 - XIII. Promover la inclusión de la primer primera experiencia laboral de los jóvenes con empresas del sector público y privado
 - XIV. Turnar a la dirección de salud los asuntos materia de violencia intrafamiliar que sean de su conocimiento
 - XV. Promover programas y acciones personas que capacidades diferentes, equipamiento y sitios especiales para la práctica del deporte
 - XVI. Proponer y llevar a cabo, acciones y programas para incorporar niños, jóvenes y personas con capacidades diferentes, actividades deportivas y recreativas, en coordinación instituciones, asociaciones afines
 - XVII. Promover donativos para material deportivo destinado a personas con capacidades diferentes y adultos mayores, así como para instalaciones deportivas apropiadas para para estos fines.
 - XVIII. Crear vínculos con centros de rehabilitación y prevención de riesgos
 - XIX. Las demás facultades que le confiere al director/a general

ARTICULO 26. La dirección de la juventud y el deporte se auxiliarán para el desempeño de sus facultades en los siguientes departamentos:

- a) Coordinador administrativo
- b) Departamento deportivo
- c) Departamento de juventud



LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Título Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en toda la República, reglamenta el derecho a la cultura física y el deporte reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las Autoridades de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los sectores social y privado, en los términos que se prevén.

Artículo 2. Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las siguientes finalidades generales:

- I. Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;
- II. Elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- III. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte;



- IV.** fomentar el desarrollo de la actividad física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades.
- V.** Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito.
- VI.** Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública.
- VII.** Promover las medidas preventivas necesarias para erradicar la violencia, así como la implementación de sanciones a quienes la ejerzan, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles a que haya lugar, y reducir los riesgos de afectación en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas, así como para prevenir y erradicar el uso de sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del dopaje;
- VIII.** Fomentar, ordenar y regular a las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva;
- IX.** Incentivar la actividad deportiva que se desarrolla en forma organizada y programática a través de las Asociaciones Deportivas Nacionales;
- X.** Promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación adecuada del medio ambiente;
- XI.** Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, y
- XII.** Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna.

Artículo 3. El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los siguientes principios:

- I.** La cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos;
- II.** La cultura física y la práctica del deporte constituyen un elemento esencial de la educación;



- III.** El derecho a la cultura física y al deporte constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización;
- IV.** Los programas en materia de cultura física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales, existiendo una responsabilidad pública en el fomento cualitativo y cuantitativo de la cultura física y el deporte;
- V.** La enseñanza, capacitación, gestión, administración y desarrollo de la cultura física y el deporte deben confiarse a un personal calificado;
- VI.** Para el desarrollo de la cultura física y la práctica del deporte es indispensable una infraestructura adecuada y la generación de sistemas de financiamiento y administración eficientes y estables, que permitan desarrollar políticas y programas que contribuyan al objetivo común de hacer de la cultura física y el deporte un derecho de todos;
- VII.** La investigación, información y documentación son elementos indispensables para el desarrollo de la cultura física y el deporte;
- VIII.** Las instituciones deportivas públicas y privadas del país deben colaborar y cooperar en forma estrecha y responsable en la promoción, fomento y estímulo del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte;
- IX.** La distinción entre las diversas manifestaciones o modalidades del deporte resulta necesaria para el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de los sistemas deportivos del país;
- X.** El desarrollo y la práctica del deporte debe realizarse observando sus bases éticas;
- XI.** En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte.



Plan municipal de desarrollo 2016- 2018

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del municipio de Tulum en su Eje. 1. Social Incluyente en su tema 1.2. Educación, Cultura, Recreación y Deporte en donde se expone que el deporte y la recreación, relacionan conocimientos, hábitos y habilidades sobre la forma de cuidar, conservar y desarrollar la salud física y mental de los individuos. Una de las principales razones por las que es necesario fomentar el deporte y la recreación, es para prevenir problemas de salud en las personas y para prevenir y disminuir vicios sociales, integrar la convivencia social y formar capital humano de alto rendimiento. Por otra parte, las actividades deportivas buscan mejorar parte del índice de desarrollo humano, a través de una vida saludable y elevando el nivel de autoestima, disciplina y rendimiento de las personas.

Líneas de acción

- 10.- Implementación del programa "Tulum es de todos", para reparar, renovar y mantener en buenas condiciones los espacios deportivos actualmente existentes en el municipio, en colaboración con las comunidades, organismos de la sociedad y el sector privado.
- 11.- Se promoverá la realización de asesorías, pláticas y talleres orientados al aprendizaje y desarrollo de destrezas en oficios destinados a jóvenes.
- 12.-Se capacitará a los jóvenes entrenadores del municipio para una mejor preparación en las diferentes disciplinas deportivas.
- 13.- Impulso y apoyo a las ligas deportivas municipales en béisbol, fútbol, voleibol y basquetbol.
- 14.- Clases gratuitas de activación física y actividades deportivas en los diferentes espacios públicos de Municipio.



15.- Se llevarán a cabo programas de verano con actividades culturales, recreativas y deportivas enfocadas a la niñez y juventud del municipio.

16.- Se gestionarán becas para los deportistas destacados con el objetivo de impulsar el deporte en el municipio.

17.- Se trabajará de manera conjunta con el sector privado para la realización de eventos deportivos de talla nacional e internacional.

18.- Implementación del premio al mérito deportivo como reconocimiento a los deportistas destacados

Avanzando Juntos
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
2016 - 2018



ACADEMIAS DEPORTIVAS MUNICIPALES GRATUITAS

Las academias deportivas municipales son totalmente gratuitas y están dirigidos para niños, niñas y adolescentes del municipio de Tulum, la cual tiene como objetivo fomentar la práctica deportiva de conjunto o individual en el que desarrollen sus capacidades y habilidades y al mismo tiempo se puedan formar como atletas de alto rendimiento que represente a nuestro municipio en eventos deportivos de nivel estatal, nacional e internacional.

La Dirección de la Juventud y el Deporte del Municipio de Tulum, cuenta con 12 academias deportivas de las cuales 5 son de conjunto (basquetbol, futbol soccer, voleibol, béisbol y handball), las otras 7 son de deporte individual (levantamiento de pesas, luchas asociadas, judo, boxeo, taekwondo, ajedrez y fisicoconstructivismo).

PROCEDIMIENTO

El proceso mediante el cual todos los niño(a) o adolescentes ingresan o participan al servicio que brinda la dirección consiste en ir acompañado por sus padres o tutor a la Dirección de la Juventud y Deporte ubicada dentro de la unidad deportiva con domicilio en calle Júpiter entre calle kukulcan norte y calle 2 oriente mza. 18 Lote 1, quienes brindan un horario de atención a todo el público de lunes a viernes de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de la tarde esto con el fin de canalizarlo con el entrenador de la academia deportiva en el cual deseen inscribirse, donde le pedirán llenar un formato de inscripción y al mismo tiempo recepcionar la documentación del niño(a) o adolescente que se va inscribir.

REQUISITOS

Los requisitos de inscripción del niño(a) o adolescente son las siguientes, una copia de acta de nacimiento vigente, una copia de su curp vigente, 2 dos fotografías infantiles blanco y negro, una copia de credencial de estudiante legible ampliada a 150 y certificado médico.



VIGENCIA

Esta actividad deportiva que realiza la Dirección no está sujeto a una vigencia, por lo consiguiente serán atendidos de lunes a viernes con un horario de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de tarde.

AUTORIZACION DEL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Este servicio consiste en otorgar un permiso a la persona solicitante para el uso de un espacio deportivo, el cual puede ser para la realización de algún evento deportivo, cultural, religioso, para los entrenamientos de algún club deportivo o para la realización de alguna liga deportiva municipal (futbol, basquetbol, voleibol, béisbol).

PROCEDIMIENTO

El proceso mediante el cual la población en general del municipio de Tulum Quintana Roo tenga acceso al servicio es mediante una solicitud de espacio deportivo remitido en la dirección de la juventud y deporte ubicada dentro de la unidad deportiva con domicilio en calle Júpiter entre calle Kukulcan Norte y calle 2 Oriente Mza. 18 Lote 1, con horario de atención de lunes a viernes de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de la tarde.

REQUISITOS:

Solicitud en original y copia dirigido a la directora de la juventud y deporte en el que especifique el uso que le va a dar al área deportiva, mencionando los días, horas, el nombre del responsable que se encargara del orden, seguridad, limpieza y disciplina del espacio que requiere utilizar, la solicitud deberá realizarse por lo menos 10 días hábiles antes de la celebración del evento.

Una vez que la solicitud sea recibida en la dirección de la juventud y deporte, la directora lo analizara y dará la resolución en un término de 5 días hábiles, se autorizara el espacio deportivo siempre y cuando no esté ocupado para algún otro evento.



VIGENCIA

Este servicio que brinda la Dirección no está sujeto a una vigencia, por lo consiguiente serán atendidos de lunes a viernes con un horario de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de tarde.

APOYO DE TRANSPORTE

Este servicio consiste en otorgar el apoyo de transporte a deportistas destacados, que pertenecen a las academias deportivas municipales y clubes deportivos, que representen al municipio de Tulum quintana roo, de manera individual o de conjunto, en eventos deportivos de nivel estatal, nacional e internacional.

PROCEDIMIENTO

El proceso mediante el cual los deportistas del municipio de Tulum quintana roo tenga acceso al servicio es mediante una solicitud de apoyo de transporte remitido en la dirección de la juventud y deporte ubicada dentro de la unidad deportiva con domicilio en calle Júpiter entre calle kukulcan norte y calle 2 oriente mza. 18 Lote 1, con horario de atención de lunes a viernes de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de la tarde.

REQUISITOS

Solicitud de apoyo de transporte en original y copia dirigido a la directora de la juventud y deporte en el que especifique el tipo de apoyo que requiere, mencionando los días y el lugar en el cual se va a ir a competir, copia de credencial ampliada a 150 % legible del solicitante, convocatoria o invitación del evento deportivo en el cual se ira a participar, lista de los deportistas participantes con su nombre y firma, copia de la credencial ampliada a 150% legible de los deportistas, cotización de la empresa que prestara el servicio de transporte, la solicitud deberá realizarse 10 días hábiles antes de la celebración del evento deportivo en el cual participara el solicitante.



Una vez que la solicitud sea recibida junto con los requisitos antes mencionados, la directora lo analizará y dará la resolución en un término de 5 días hábiles.

VIGENCIA

Este servicio que brinda la Dirección no está sujeto a una vigencia, por lo consiguiente serán atendidos de lunes a viernes con un horario de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de tarde.

APOYO DE HOSPEDAJE

Este servicio consiste en otorgar el apoyo de hospedaje a deportistas destacados, que pertenecen a las academias deportivas municipales y clubes deportivos, que representen al municipio de Tulum Quintana Roo, de manera individual o de conjunto, en eventos deportivos de nivel estatal, nacional e internacional.

PROCEDIMIENTO

El proceso mediante el cual los deportistas del municipio de Tulum Quintana Roo tenga acceso al servicio es mediante una solicitud de apoyo de hospedaje remitido en la dirección de la juventud y deporte ubicada dentro de la unidad deportiva con domicilio en calle Júpiter entre calle Kukulcan Norte y calle 2 Oriente Mza. 18 Lote 1, con horario de atención de lunes a viernes de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de la tarde.

REQUISITOS

Solicitud de apoyo de hospedaje en original y copia dirigido a la directora de la juventud y deporte en el que especifique el tipo de apoyo que requiere, mencionando los días y el lugar en el cual se va a ir a competir, copia de credencial ampliada a 150 % legible del solicitante, convocatoria o invitación del evento deportivo en el cual se ira a participar, lista de los deportistas participantes con su nombre y firma, copia de la credencial ampliada a 150% legible de los deportistas, cotización del hotel donde se van a hospedar, la solicitud deberá realizarse 10 días hábiles antes de la celebración del evento deportivo en el cual participara el solicitante.



Una vez que la solicitud sea recibida junto con los requisitos antes mencionados, la directora lo analizará y dará la resolución en un término de 5 días hábiles.

Este servicio que brinda la Dirección no está sujeto a una vigencia, por lo consiguiente serán atendidos de lunes a viernes con un horario de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de tarde.

APOYO DE ALIMENTACION

Este servicio consiste en otorgar el apoyo de alimentación a deportistas destacados, que pertenecen a las academias deportivas municipales y clubes deportivos, que representen al municipio de Tulum quintana roo, de manera individual o de conjunto, en eventos deportivos de nivel estatal, nacional e internacional.

PROCEDIMIENTO

El proceso mediante el cual los deportistas del municipio de Tulum quintana roo tenga acceso al servicio es mediante una solicitud de apoyo de alimentación remitido en la dirección de la juventud y deporte ubicada dentro de la unidad deportiva con domicilio en calle Júpiter entre calle kukulcan norte y calle 2 oriente mza. 18 Lote 1, con horario de atención de lunes a viernes de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de la tarde.

REQUISITOS

Solicitud de apoyo de alimentación en original y copia dirigido a la directora de la juventud y deporte en el que especifique el tipo de apoyo que requiere, mencionando los días y el lugar en el cual se va a ir a competir, copia de credencial ampliada a 150 % legible del solicitante, convocatoria o invitación del evento deportivo en el cual se ira a participar, lista de los deportistas participantes con su nombre y firma, copia de la credencial ampliada a 150% legible de los deportistas, la solicitud deberá realizarse 10 días hábiles antes de la celebración del evento deportivo en el cual participara el solicitante.

Una vez que la solicitud sea recibida junto con los requisitos antes mencionados, la directora lo analizará y dará la resolución en un término de 5 días hábiles.



VIGENCIA

Este servicio que brinda la Dirección no está sujeto a una vigencia, por lo consiguiente serán atendidos de lunes a viernes con un horario de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de tarde.

APOYO DE MATERIAL DEPORTIVO

Este servicio consiste en otorgar apoyo de material deportivo (balones, trofeos) a los deportistas que participan en las ligas municipales de fútbol, voleibol, basquetbol y beisbol.

PROCEDIMIENTO

El proceso mediante el cual los deportistas del municipio de Tulum quintana roo tenga acceso al servicio es mediante una solicitud de apoyo de material deportivo remitido en la dirección de la juventud y deporte ubicada dentro de la unidad deportiva con domicilio en calle Júpiter entre calle kukulcan norte y calle 2 oriente mza. 18 Lote 1, con horario de atención de lunes a viernes de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de la tarde.

REQUISITOS

Solicitud de apoyo de material deportivo en original y copia dirigido a la directora de la juventud y deporte en el que especifique el tipo y cantidad de material deportivo que requiere, mencionar de igual forma la fecha, el uso y destino que tendrá ese material deportivo que solicita y copia de credencial ampliada a 150 % legible del solicitante, la solicitud deberá realizarse 20 días hábiles antes de la celebración del evento deportivo. Una vez que la solicitud sea recibida junto con los requisitos antes mencionados, la directora lo analizara y dará la resolución en un término de 5 días hábiles.



VIGENCIA

Este servicio que brinda la Dirección no está sujeto a una vigencia, por lo consiguiente serán atendidos de lunes a viernes con un horario de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de tarde.

APOYO EN ECONOMICO PARA PREMIACIONES

Este servicio consiste en brindar apoyo a las ligas deportivas de futbol, voleibol, basquetbol y béisbol del Municipio de Tulum, a fin de premiar económicamente a los equipos y/o atletas que resulten ganadores

PROCEDIMIENTO

El proceso mediante el cual los presidentes de las ligas deportivas tenga acceso al servicio es mediante una solicitud de apoyo en la que se detalle la premiación en económico a solicitar remitido en la Dirección de la Juventud y Deporte ubicada dentro de la unidad deportiva con domicilio en calle Júpiter entre calle kukulkan norte y calle 2 oriente mza. 18 Lote 1, con horario de atención de lunes a viernes de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de la tarde.

REQUISITOS

Solicitud de apoyo de premiación en económico en original y copia dirigido a la directora de la juventud y deporte en el que especifique la cantidad en económico que requiere, mencionar de igual forma la fecha del día del evento, y copia de credencial ampliada a 150 % legible del solicitante, la solicitud deberá realizarse 10 días hábiles antes de la celebración del evento deportivo. Una vez que la solicitud sea recibida junto con los requisitos antes mencionados, la directora lo analizara y dará la resolución en un término de 5 días hábiles.



VIGENCIA

Este servicio que brinda la Dirección no está sujeto a una vigencia, por lo consiguiente serán atendidos de lunes a viernes con un horario de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de tarde.

APOYO DE BECAS DEPORTIVAS

Este servicio consiste en otorgar apoyo de becas deportivas municipales a deportistas de alto rendimiento que obtienen medalla en las olimpiadas nacionales y que pertenecen a las academias deportivas municipales.

PROCEDIMIENTO

El proceso mediante el cual los deportistas del municipio de Tulum Quintana Roo tenga acceso al servicio es mediante una solicitud de apoyo de beca deportiva remitido en la dirección de la juventud y deporte ubicada dentro de la unidad deportiva con domicilio en calle Júpiter entre calle Kukulcan Norte y calle 2 Oriente Mza. 18 Lote 1, con horario de atención de lunes a viernes de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de la tarde.

REQUISITOS

Solicitud de apoyo de beca deportiva en original y copia dirigido a la directora de la juventud y deporte, ser medallista de olimpiada nacional, copia de credencial ampliada a 150 % legible, copia de acta de nacimiento, curp.

.Una vez que la solicitud sea recibida junto con los requisitos antes mencionados, la directora lo analizara y dará la resolución en un término de 5 días hábiles.



VIGENCIA

Este servicio que brinda la Dirección está sujeto a una vigencia de un año ya que las olimpiadas nacionales son cada año, por lo consiguiente las becas deportivas se tramitan cada año y se le entrega solo a los que obtienen medalla en la olimpiada nacional.

CURSO DE VERANO BAAXLO'OB PAALALO'OB

Este servicio consiste en realizar un curso de verano en la que se busca fomentar en los pequeños el hábito de hacer deporte, para su mejor desarrollo físico e integral, a través de actividades deportivas y recreativas, y al mismo tiempo que desarrollen el interés por una disciplina deportiva y que en un futuro lo lleven a la práctica.

PROCEDIMIENTO

El proceso mediante el cual los participantes podrán tener acceso al servicio es mediante el llenado de una ficha de inscripción remitido en la Dirección de la Juventud y Deporte ubicada dentro de la unidad deportiva con domicilio en calle Júpiter entre calle kukulcan norte y calle 2 oriente mza. 18 Lote 1, con horario de atención de lunes a viernes de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de la tarde.

REQUISITOS

Llenado de la ficha de inscripción, que deberá contener los datos personales del niño que ingresara al programa y datos de los padres, 2 dos fotos tamaño infantil del niño y del tutor, copia del acta de nacimiento, copia de la CURP y copia de credencial ampliada a 150% legible del tutor.

VIGENCIA

Este servicio que brinda la Dirección está sujeto a una vigencia a partir del mes de junio y finalizando en el mes de agosto de cada año, por lo consiguiente serán atendidos de lunes a viernes con un horario de 9 nueve de la mañana a 5 cinco de tarde.